

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines Oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscriptores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Esteban número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Correos.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 16 de Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Director general de correos lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Teniendo en consideración la Reina (q. D. g.) que por los artículos 339 y 364 de la Ley de enjuiciamiento civil, se confiere á los Jueces respectivos la facultad de abrir y examinar la correspondencia de los sujetos, que habiendo fallecido, sin que conste la existencia de disposición testamentaria, no tengan descendientes, ascendientes, ni colaterales dentro del cuarto grado, se ha servido S. M. resolver, que se recomienda por V. I. á los empleados, dependientes de esa Dirección, á quienes corresponda la observan-

cia de lo dispuesto sobre el particular en los artículos expresados.»

Dé Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado a V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento público. Soria 1.º de Setiembre de 1860.—P. A.—El V. P. del C., *Manuel Sanz García*.

Circular.—Presos pobres.

El Alcalde constitucional de la villa de Agreda me ha manifestado, que con motivo de los muchos presos que existen en el dia en la cárcel del partido judicial de la misma, la Depositaria se encuentran los recursos necesarios para atender á los alimentos de aquellos y demás gastos de la referida cárcel, siendo por lo tanto indispensable la reunión de fondos para el pago de tan apremiante obligación; rogándome en su virtud excite como lo verifíco á todos los Alcaldes de los pueblos del mencionado partido, para que lo antes posible satisfagan el resto del cupo que les correspondió en el repartimiento ejecutado en el presente año con el expresidente; lo cual espero realizarán puntualmente, respecto á que la alimentación de los encarcelados pobres, no permite dilación. Soria 2 de Setiembre de 1860.—El G. I., *Manuel Sanz García*.

CIRCULAR.

El Consejo provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, en cumplimiento á lo que dispone el art. 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 y la de 22 de Marzo de 1850, han fijado para la liquidación y abono de los suministros hechos á las tropas del ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Agosto último, los precios siguientes:

ARROBAS

Racion de pan.	Fanega decebada.	De paja.	De carbon.	De leña.	De aceite.
Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.
70	24	1	32	3	50
				1	18 76

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y á fin de que por su parte puedan cumplir con lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848. Soria 2 de Setiembre de 1860.—El G. I. V. P. del C., *Manuel Sanz García*. 2

CIRCULAR.

SANIDAD.

Constando oficialmente en este Gobierno que algunos profesores de Medicina y Cirugía, Farmacia y Veterinaria del partido de Agreda no han dado razon á las Subdelegaciones respectivas de la clase de título de poseer, autoridad por quien estén expedidos y en qué fecha y punto de su residencia, como está prevenido, les encargo por conducto de los señores Alcaldes, quienes les notificarán este aviso, dén á las Subdelegaciones sin demora las noticias que se indican, á fin de que estas puedan llenar el servicio periódico del personal facultativo que tienen pendiente por la falta de aquellos datos. Soria 29 de Agosto de 1860.—P. A.—El V. P. del C. P., *Manuel Sanz García*.

CIRCULAR.

VIGILANCIA.

CAPTURAS.

El dia 27 de Agosto último desapareció de la villa de Almazán y de casa de Santos Sanz, vecino de la misma, el joven Valeutin Beltran Gomez, huérfano de padres, cuyas señas á continuacion se expresan: encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar su paradero, remitiéndole á disposicion del Alcalde caso de ser habido. Soria 1.º de Setiembre de 1860.—P. A.—El V. P. del C., *Manuel Sanz García*.

SEÑAS.

Edad 16 años, natural de Almazán, estatura corta, cara ancha, nariz chata, pelo rojo, color bueno; viste calzon, chaqueta y chaleco de paño color de clavo, faja y medias azules, pañuelo encarnado á la cabeza, alpargata aragonesa y lleva una manita encarnada.

SEÑAS.

Edad 20 años, estatura 5 pies, pelo rojo, ojos azules, nariz abultada y un poco torcida al lado izquierdo, cara larga, color blanco; viste pantalon de mahón de color de vinagre, chaqueta de paño, gorro de pana á la cabeza y alpargata valenciana.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán indagar el paradero de Bernardo Frias, hijo de Isidro Frias, natural de Torralva del Burgo, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido, lo conducirán á la casa paterna por los medios que les sean fáciles y seguros. Soria 29 de Agosto de 1860.—P. A.—El V. P. del C., *Manuel Sanz García*.

SEÑAS.

Edad 17 años, estatura baja, color moreno, cara redonda, pelo negro, nariz regular; vestido con calzon y chaqueta de paño, medias negras, con albarcas, faja de paño negro, y un zurron de piel de oveja.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
PUBLICA DE SORIA.

Encontrándose dispuesto por orden circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 6 del actual, se publiquen por tres días consecutivos en este *Periódico oficial* las notas pasadas por los Visitadores de hipotecas en los años de 1857 y 58, relativos á las faltas y débitos hallados, á fin de que los deudores y morosos en el cumplimiento de las formalidades prevenidas en las instrucciones vigentes, hoy que pueden cumplir con libertad de pena alguna por la prórroga concedida al efecto por S. M., y terminada ésta no aleguen ni puedan alegar ignorancia, si no se hubieren aprovechado de tal soberana gracia; lo verifica la Oficina de mi cargo, en los términos que á continuación se expresan; en la inteligencia que si bien algunos de los individuos que se comprenden han cumplido ya con los deberes de la ley, son los menos los que se encuentran en este caso, así como también se hace extensivo este aviso á otros muchos que despreciando las Reales disposiciones pueden sentir en su día los efectos de apremios y multas de que no puede prescindirse, si como es de su ponerse gira una nueva visita, para la cual se tienen reunidos datos feacientes de los pueblos en que no solo se desatienden las escañaciones que les tiene dirigidas la Administración, si no que también se mofan y menosprecian las superiores disposiciones.

La Oficina de mi cargo espera confiadamente que todos los Sres. Alcaldes de la provincia, como igualmente los Escribanos numerarios despliegan todo el celo y actividad que les es característica, á fin de convencer y persuadir á los vecinos morosos en el cumplimiento de las formalidades de registro y pago de los derechos de toda clase de documentos de herencias, contratos, etc., que carezcan de estos requisitos, y es bien seguro que los mismos interesados conociendo sus propios intereses, se apresurarán á llenar sus deberes, librándose por este medio de toda medida de rigor que sobre ser odiosa y agena á la conducta y consideración que esta oficina siempre se ha propuesto adoptar con los pueblos, causa grandes bajámenes á los mismos. Soria 27 de Agosto de 1860.—El Administrador.—P. S.—Gaspar Esteban.

Nota expresiva por partidos de los sujetos que se encuentran en descubierto del pago de derechos y toma de razón de documentos de hipotecas y vecindad de los mismos.

PARTIDO DE SORIA.

NOMBRES.

PUEBLOS.

Herederos de Servando Martínez.

Alameda.

Id. de Carlos Diez.

Aliud.

Id. de Rudesindo Alcalde.

Caravantes.

D. Joaquín López de Quintana, apoderado de su sobrino don Francisco.

Soria.

Herederos de Antonio Vallejo.

Mazalvete.

Petra Morón.

Deza.

Pedro, Mateo y Adrián Pérez y otros.

Pedrajas.

Testamentaria de Emeterio Gómez.

Gallinero.

Herederos de Juana Martínez.

Aliud.

Id. de Antonia Martínez.

Deza.

Id. de Gregorio Martínez.

Almazul.

PARTIDO DE AGREDA.

Juan, Gregorio, Rosalía y Paula Ledesma.

Noviercas.

Herederos de Romualdo Pérez.

Id.

Id. de Tomás Melendo.

Torrubia.

Id. de Francisco Gonzalo y consortes.

Cardejón.

Saturio Díez y Dominica Espuelas.

Herederos de Eugenio, Ciriaco y Clara Muñoz.

Id. de Dominica Millán.

Agustina Arocena.

Valentina Calonge.

Martín Pérez y Ramona Encalón.

Testamentaria de María Millán.

Lamberto Martínez.

Maria y Petra Gonzalo.

Vicente Ciriaco.

Herederos de Manuel Mille.

Carlos Martínez.

Juana Hernández.

Herederos de Francisco Calonge.

Vicente Modrego.

Rosa Gil.

Herederos de Estefanía Marco.

Id. de Eusebio Palacios y Catalina Laguna.

Id. de Lucía Caliso.

Id. de Escolástica Gonzalo.

Juana Hernández.

Millán Uriel.

Alejandro Izquierdo e Inés Morcillo.

Herederos de Esteban Giménez.

Antonia Millán.

Ciriaco Caballero.

Patricio García y María Rodríguez.

Antonio y Juliana González.

Valentín Gil.

Ángel y María Muñoz.

Rosalía, Felipa y Antonia García.

Herederos de Millán Melendo.

Id. de Josefina Fraguas.

Ignacio Rodrigo y Teodora Martínez.

Francisco Yagüe.

Dorotea Zorcín.

Nicasio Martínez Muñoz.

Herederos de María Antonia Oliveros.

Id. de María Francés.

Id. de Pedro Millán y Agustina García.

Herederos de Pedro Espuelas.

Excmo. Sr. Duque de S. Lorenzo.

Cipriano Astega.

Matea Cácho.

Herederos de Narciso Martínez y Millana Pastor.

Agüeda las Heras.

Mariano de T. Corchón.

Manuel y Andrés Carrera.

Mariano Negredo.

Cardejón.

Id.

Noviercas.

Id.

</

Herederos de Eusebia Hernando.	San Esteban.	Pedro Lázaro.	San Esteban.	Bernardo Inojar.	Aldea.
Id. de Ramon Manchado.	Id.	Manuel Aguilera.	Id.	Francisca Pastor.	Véllila.
Id. de Ignacio Miranda.	Id.	Venancio Palomar.	Id.	Manuel Garcia.	Villanueva.
Id. de Agapito Baus.	Id.	Simona Andrés.	Id.	Manuel Sotillo.	Fuentecambron.
Id. de Hermenegildo Cabrerozo.	Id.	Pedro Miranda.	Id.	Rafael Molinero.	Aldea.
Id. de Rafaela Soria.	Id.	Mateo Oriente y Santiago Marton.	Id.	Dominica Anton.	Torralba.
Id. de Juan Garcia.	Soto de San Esteban.	Ramon Benito.	Olmillos.	Leocadia Mora.	Burgo.
Id. de Felipe Barrios.	Id.	Mateo del Amo.	Quintanas Rs. de Abajo.	Rafael Molinero.	Aldea.
Id. de Felipe Sotillo.	Id.	Francisco Junquera.	Alcozar.	Miguel del Burgo.	Valdanzo.
Id. de Fernando Pastor.	Id.	Pedro Avellaneda.	Id.	Santos Marlin.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Juan Moreno.	Id.	Juan Esteban.	Id.	Francisco Barral.	Barcebal.
Id. de Francisco Redondo.	Piquera.	Domingo la Torre.	Velilla.	Juan Peñalba.	Aldea.
Id. de Juan Mor.	San Esteban.	La Imagen de Nuestra Señora de Rubiales.	Soto.	Idefonso Inojar.	Id.
Id. de Nicasio Pascual.	Piquera y Peñalba.	Antonio Andres.	Olmillos.	Cayo y José Puente.	Cenegro.
Id. de Bernarda Pascual.	Peñalba.	Pedro Lopez.	Id.	Tomás Martinez.	Minio.
Id. de Juan Antonio Sanchez.	San Esteban.	Tomás Romero.	Villalbaro.	Francisco Aparicio.	Gormáz.
Id. de José Garcia.	Zayas de Báscones.	Esteban Sta. Maria.	Id.	Felipe Manrique.	Valdenebro.
Id. de Micaela Lopez.	San Esteban.	Teresa Ortega.	Soto.	Francisco de la Higuera.	Aranda.
Id. de Felix Santo Domingo.	Id.	Juan de Pedro Alejand.	Quintanas Rs. de Abajo.	Crisóstomo Montejo.	Quintanas Rubias de Arriba.
Id. de Venancio Benito.	Id.	Alejandro del Rincon.	Id.	Manuel Olmos.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Juliana Gomez.	Matanza.	Policarpio Leal.	Id.	Manuel Esteban.	Burgo.
Id. de Teresa Maluenda.	Peñalba.	Santos Lopez.	Id.	Antonio Rubio.	Minio.
Id. de Francisco Junque.	San Esteban.	Mariano Hernando.	Id.	Manuel Gomez.	Ataufa.
Id. de Ignacio Mateo.	id.	Ulpiano Gil.	Id.	Tomas Lopez.	Modamio.
Id. de Simona Soria.	Nodal.	Victoriano Cámara.	Id.	Gerónimo Benito y Miguel Andres.	Valderroman.
Id. de Matias Andrés.	Rebollosa.	Francisco Andres.	Id.	Vicente Garcia.	Mosarejos.
Id. de Juana Garcia.	Quintanilla.	Martin Serrano.	Id.	Julian Carro y Pedro Sastre.	Berzosa.
Id. de José Antonio Vicente.	Rebollosa.	Antonio Cordovés.	Id.	Marcos Sotillo y Manuel Anton	Valderroman y Hoz de Arriba.
Id. de Jorge Gonzalez.	San Esteban.	Manuel Aguilera.	Id.	Benito García.	Burgo.
Id. de Agustina Izquierdo.	id.	Andrés Ramiro.	Id.	José de Fries.	Santiuste.
d. de Francisco Soriano.	Fuentecambrón.	Ramon Rodriguez.	Id.	Faustino Mata.	Burgo.
Herederos de Juan Simon.	Modamio.	Eusebio Carazo.	Id.	Tomás Ailagas.	Barcebalejo.
Id. de Juana Garcia.	San Esteban.	Fernando Maluenda.	Id.	Victoriano Cámara.	Burgo.
Id. de Bernarda Acón.	Coruña del Conde.	Josefa Gil.	Id.	Manuel Larrad.	Valverde.
Id. de Tiburcia Aceña y Martina Aguilera.	Miño de San Esteban.	Narciso Rubio.	Id.	Feliciana Ortega.	Burgo.
Id. de Pedro Martinez y su esposa.	San Esteban.	Pedro Sanz.	Id.	Marcos Montejo.	Atauta.
Id. de Urbano Villas.	Peñalba.	Tomás Dueñas.	Id.	Celedonio Garcia.	Cañicera.
Id. de Petra Sanz.	Quintanas Rubias de Abajo.	Marcos Mata.	Id.	Manuel y Serapio Gil.	Valdanzo.
Id. de Sebastian Ruperez y su esposa.	Abajo.	Juan Ramiro.	Id.	Isabel Garcia.	Valderroman.
Id. de Joaquin de la Peña.	Caleruega.	Evaristo de Pablo.	Id.	Atanasio Benito.	Id.
Id. de Rosa Hernando.	Id.	Eusebio Garro.	Id.	Miguel Valverde.	Id.
Id. de Leon Ferrer.	Losana.	Mariano Hernando.	Id.	Matias Onrubia.	Id.
Id. de Manuel de Nicolás.	Campisábalos.	Juan Ramiro.	Id.	Julian Carro Romero y Toribio Carro Hernando.	Berzosa.
Id. de Fulgencio Marcos.	San Esteban.	Santos Martin.	Id.	Juan Angel Loaces.	Burgo.
Id. de Domingo Bernardo Tededor.	Vadillo.	Pedro Parra.	Id.	Juan Núñez.	Quintanas Rubias de Abajo.
Id. de Rosa Garcia.	Nafria de Ucero.	Ramon Chamarro.	Id.	Ventura Hernando.	Atauta.
Andrea Peña y Manuel Sanz.	Cantalúcia.	Carrascosa de Arriba.	Id.	Benito Garcia.	Burgo.
Herederos de Francisco Cardenal.	Hoz de Arriba.	Faustino y Miguel Alvarez.	Id.	Manuel de la Torre.	Cuevas.
Id. de Maria Cruz Mozas.	San Esteban.	José Serna.	Id.	Martin Martinez.	Burgo.
Id. de Pedro Lazaro Izquierdo.	Id.	Juan de la Colina.	Id.	Pedro Saenz.	Atauta.
Id. de Josefa Manchado	Id.	Romualdo Monte.	Id.	Teresa Simon.	Fuentecambron.
Id. de Gabriel Sacristan y su mujer Petra Manrique.	Morales.	Marcos Montejo.	Id.	Tomás Martin.	Minio.
Id. de Angela Pastor.	San Esteban.	Bernardo Inojar.	Id.	Manuel Gomez.	Atauta.
Id. de Alberto Anton.	Navaleno.	Mariano Molinero.	Id.	Andrés de la Rica.	Burgo.
Id. de Tomás Miguel.	Peñalba.	Carlos Camarero.	Id.	Lorenzo Serrano.	S. Esteban.
Id. de Pablo de Miguél y su esposa.	Casarejos.	Carlota Revilla.	Id.	Juan de la Colina.	Burgo.
Id. de Mariano Marcos.	Arganza.	José Rincon.	Id.	Rafael Molinero.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Marta Yagüe.	Id.	Francisco Junquera.	Id.	Antonio Garcia.	S. Esteban.
Id. de Dámaso Marcos y su esposa.	Id.	Tomás Hernando.	Id.	Mauricio Cabeza.	Id.
Id. de Eulogio Carro.	San Esteban.	Simon Crespo.	Id.	Manuel Olmos.	Aldea.
Ramon Barrio y su esposa.	Navaleno.	Manuel Benito Moreno.	Id.	Rafael Poza.	S. Esteban.
Herederos de Feliciano la Mata	San Esteban.	Andrés Garcia Alcalde.	Id.	Martin Serrano.	Id.
Id. de Simona Cerrada.	Id.	Justo Rincon.	Id.	José Garcia.	Burgo.
Id. de Pedro Lopez.	Id.	Pedro Miranda.	Id.	Maria Molinero.	Atauta.
Herederos de María Juez.	Rejas.	Vicente Cuerpo.	Id.	Marcos Montejo.	Burgo.
Id. de María Espejo.	San Esteban.	Bernabé del Rón.	Id.	Pedraja.	Atauta.
Id. de Manuel Orite.	Id.	Gabino de la Fuente.	Id.	Mariano Rojas.	Burgo.
Id. de Vicenta Garcia.	Gormáz.	Facundo Escribano.	Id.	Tomás Perez.	Villanueva de Gormáz.
Id. de Vicente la Villa.	Quintanas Rs. de Arriba.	Andrés Esteban.	Id.	Faustina Cabrerizo.	S. Esteban.
Casimiro Fresno.	Piquera.	Antonio Ruiz.	Id.	Miguel Garcia.	Id.
Juan Erraldez.	Peñalba.	Mariano y Pedro Baon.	Id.	Manuel Romero.	Morcuera.
Manuel de Miguél.	Riaza.	Pedro Barrios.	Id.	Pedro Miranda.	S. Esteban.
Ramon Rodriguez.	Atauta.	La Fábrica de	Id.	Benito Saenz.	Atauta.
Marcos Montijo.	Villalbaro.	Pedro Baon.	Id.	Manuel Aparicio.	S. Esteban.
Miguel Romero.	Id.	Francisco Romero.	Id.	Pedro Benito.	Id.
Esteban Monge.	Id.	Victoriano de la Cámara.	Id.	Manuel de Pablo.	Id.
Juana Hernando.	Id.	Gurmesindo Miguel.	Id.	Fernando Maluenda.	Atauta.
Juan Onrubia.	Miño de San Esteban.	Martin Crespo.	Id.	Pedro Campos.	Peñalba.
Eusebio Carazo.	Matanza.	Andrés Crespo.	Id.	Tomás Martinez.	Piquera.
Manuel Beltran.	Boos.	Simon Crespo.	Id.	Manuel Aguilera.	S. Esteban.
Juan de Rodrigo.	Burgo.	Francisco Cabrias.	Id.	Ramon Rodriguez.	Riaza.
Mariano Hernando.	Peñalba.	Faustino la Mata.	Id.	Gabino Lafuente.	S. Esteban.
Matias Peñalva.	Miño.	Francisco Martin.	Id.	Venancio Lerantes.	Id.
Francisco Cabia Ahija.	San Esteban.	Pedro Sanz.	Id.	Esteban Anton.	Peñalba.
Mariano Leal.	Abanco.	Pedro Fave.	Id.	Ramon Manchado.	S. Esteban.
Ramon Chamorro.	Matanza.	Eusebio Esteban Ballesteros.	Id.	Andrés Garcia.	Id.
		Francisco Gasanz.	Id.	José Sotillo.	Piquera.
		Antonio de la Mata.	Id.	Antonia Molinero.	S. Esteban.
		Faustino de la Mata.	Id.	José Miguel.	Burgo.
			Id.	Santos Lopez Onrubia.	Mino.
			Id.	Ignacio y Fernando Maluenda.	Atauta.

Eusebio Saenz.
Patricio Crespo.
Fernando Maluenda.
Marcos Montejo.
Vicente y Manuel Palamár.
José Castillo.
Pablo y Vicente Hernando y
Francisco Rubio.
Pedro Izquierdo.
José Peñalba.
Mariano Hernando.
Gabriel Olmos.
Manuel Aguilera.
Manuel Miguel.
Nicolás Ruperez y Juan Mata
Solillos.
Pedro Saenz.
Felipe del Val.
Gabriel Crespo.
Miguel Crespo.
Pedro Saenz.
Francisco Gutierrez.
Felipe Palomar.
Simona Andrés.
Tomás Martín.
José Ruiz.
Gabino Lafuente.
Ezequiel Niño y Juan Esteban.
Indalecio Palomar.
Manuel Benito.
Cirilo Crespo.
Manuel Abajo.
Manuel Cordobés.

S. Esteban.
Morcuera.
Atauta.
Id.
Quintanas Rubias de
Abajo.
Id.
Atauta.
Peñalba.
Mino.
Peñalba.
Mino.
S. Esteban.
Peñalba.
Morcuera.
Id.
Piquera.
Id.
Morcuera.
S. Esteban.
Morcuera.
Burgo.
Mino.
Peñalba.
S. Esteban.
Burgo.

Francisco Miranda.
Gregorio Langa.
Pedro Martínez.
Angel Ayuso.
Evaristo de Pablo.
Pedro Montejo.
Ventura Hernando.
Simón Lázaro.
Gregorio Arran.
Gertrudis Lozano.
Herederos de Matías Andrés.
Id. de Telesfora Lázaro.
Id. de Francisca Benito.
Id. de Fernando las Heras.
Id. de Margarita la Fuente.
Id. de María Teresa Andrés.
Id. de Francisco Sancho.
Id. de Francisco de Pedro.
Id. de Juan Gómez.
Id. de Francisco Ortega Ayuso.
Id. de Francisco García.
Id. de Venancio Calvo.
Id. de Blas Martín.
Id. de María Ortega.
Baltasar de Miguel.
Calixto Manrique.
Antonio Vicario.
Melchor Ruiz de Gordejuela.
Juan Navajas.
Ildefonso Andrés.
Francisco Martín.
Diego Barrio.
Eduardo González.

San Esteban.
id.
Mino.
Morcuera.
Aldea de San Esteban.
Atauta.
Id.
San Esteban.
id.
Fresno de Caracena.
Rebollosa de Escuderos.
Valderromán.
Valvenedizo.
Montejo, Berlanga y
Riba de Escalote.
Tarancueña y Sauquillo.
Tarancueña.
Losana.
Perera y Morales.
Retortillo.
Caracena.
Retortillo.
Caracena.
Retortillo.
Burgo.
Montejo.
Burgo.
Matanza.
Valdenebro.
Burgo.
Id.
Losana.

Alejandro Ortega.
Angel Ordoñez.
Ildefonso Tegerizo.
Pio Asenjo.
Felipe Arranz.
Santos Leal.
Manuela Gorrea.
Antonio Ruiz.
María Paz Maluenda y Juan
Fresno.
Ignacio Hernández.
Joaquín Abad.
Ramon Capilla y Pedro Gon-
zalo.
Perera.
Roman Pérez.
Angel Ordoñez.
Vicente Benito.
Esteban García.
Lorenzo Delgado.
José Escudero.
Leandro Soria.
Julian Alcuvilla.
Manuel de Pablo.
Santos Lorenzo.
José Gómez.
Angel Arranz.
Pedro Ruperez.
Curato de
Tomás Rodrigo y otros de
Melchor Muñoz.
María de Fries.
Alejandro Acon.

Quintanas de Arriba.
Burgo.
Quintanas de Arriba.
Perera.
San Esteban de Gormaz.
Burgo.
Perera.
Quintanas de Arriba.
Quintanas de Gormaz.
Recuerda.
Burgo.
Id.
San Esteban.
Osma.
Hoces.
Burgo.
Id.
Brías.
Valdenarros.
Id.
Burgo.
ANUNCIO.

Soria 27 de Agosto de 1860.—P. S. = Gaspar Esteban.

CIRCULAR.

El Sr. Juez de primera instancia de Ultera, con fecha 26 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. disponer se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, del digno mando de V. S., el hallazgo del cadáver de un hombre cuyas señas personales, ropas que vestía, y las encontradas á su alrededor, se estampán á continuacion con el fin de averiguar quién era, cómo se llamaba en vida y de dónde era natural y vecino; cuyo hallazgo tuvo lugar en la tarde del dia 24 del mismo, en la choza denominada de las Niñas de Lesaca, sita en la dehesa llamada Beta de D. María, en las Marismas de este término.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento público y á fin de que si dicho sugelo pertenecía á algún pueblo de esta provincia, lo manifiesten á este Gobierno los Alcaldes de cuya vecindad fuese, ó personas que sean interesadas. Soria 3 de Setiembre de 1860.—P. A.—El V. P. del C., Manuel Sanz. García.

Señas del cadáver.

Estatuta mediana, pelo castaño, barba muy clara, nariz achatada, boca grande; no distinguiéndose las demás facciones, por su estado adelantadísimo de putrefacción: vestía calcetas de algodón blancas, calzoncillos del mismo color de muselina, calzon corto, fondo de igual color y cuadrados negros muy menudos.

Prendas encontradas alrededor del cadáver.

Una manta de jerga, fondo blanco y cuadros encarnados de las llamadas serranas, ribeteada por sus cantos con orillas, en buen uso.

Un sombrero de paño negro usado de los llamados portugueses, con barbiquejo de cinta negra de algodón.

Un marseñés bastante usado de paño de Castilla, con cuello, solapa y coderas de paño negro, botones de pasta de igual color, forradas ambas solapas con bayeta encarnada de rayas cortas y negras, con bolsillos en cada uno de los costados por la parte esterior y otro en la parte interior del costado izquierdo.

Una camisa de muselina blanca, recomendada y algo sucia del sudor.

Un par de zapatos blancos de bacerro muy usados y rotos.

Dos pares de botas de las llamadas andaluzas, de igual material, color y estado que los zapatos.

Un capote recortado, de los llamados anguatinas, usado.

Un pañuelo de coco, fondo de color café, á cuadros con cenefa, muy usado.

Una faja de lana encarnada de las llamadas sevillanas, bastante usada.

Unos calzones de lienzo de algodón, llamado de Pan de Pobre, viejos, remendados, con botones de muletilla de metal dorado, teniendo grabados el escudo de las armas Reales.

Una correá de baqueta de 93 centímetros de larga y 2 1/2 de ancha con hebilla de hierro en una de sus extremidades y en la otra diez agujeros.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Logroño.

Se halla vacante una plaza de Perito Agrónomo, dotada con el sueldo de 6000 rs. anuales por traslación á otra provincia del que la desempeñaba, los que aspiren á ella y reúnan el título de agrimensor y demás requisitos prevenidos en el Real decreto de 23 de Noviembre del año último, deberán presentar sus solicitudes en esta dependencia dentro del término de veinte días á contar desde esta fecha, expresando en ellos el pueblo de su natu-

raleza y vecindad, y remitiendo un testimonio de los títulos ó documentos que comprueben su actitud legal. Logroño 17 de Agosto de 1860.—El Ingeniero del distrito, Miguel Fernández Balmaseda.

El Comisario de guerra habilitado, Inspector de provincias de esta plaza.

Hago saber: Que por consecuencia de no haber producido remate á precios fijos en la primera y segunda subasta, celebradas simultáneamente los días 11 y 27 del último Agosto en la Intendencia Militar de Burgos y en el Ministerio de Hacienda de esta ciudad, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en esta capital, ha acordado el Sr. Intendente de este distrito en 31 de dicho mes de Agosto se proceda á nueva subasta que tendrá lugar el 10 del corriente y hora de las 12 de su mañana en la Comisaría de guerra de esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1.º El contrato se verificará por el sistema mixto y por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1861 á condición de dar el contratista un número determinado de raciones por cada fanega de trigo que la Administración Militar le entregue.

2.º Será de cuenta del contratista la distribución de las raciones de pan como las de pienso que también ha de entregarle dicha Administración, sin que tenga derecho á indemnización por razón de almacenes, sirvientes ni elaboración, pues que todo ha de ser de su cuenta.

3.º El contratista se someterá á las demás condiciones del pliego general de 12 de Agosto de 1856 y modificaciones posteriormente introducidas en el mismo que estará de manifiesto en dicha oficina.

4.º Que para la validez de los expedientes han de someterse á la aprobación de la superioridad.

Soria 3 de Setiembre de 1860.—Fus- taquio Serrano.

SE HALLA VACANTE LA plaza de correo-peón de Alcuvilla de Avellaneda al Burgo de Osma, con la dotación anual de setecientos rs. v. pagados por los pueblos que componen esta cartería que lo son Fuentearmejil y agregados Villálvaro y Berzosa, llevando y trayendo el correo á los pueblos antes referidos la balija los días Jueves y Sábado de cada semana. Los aspirantes dirigirán su solicitud que formarán en papel del sello cuarto á este Sr. Alcalde en término de treinta días para proveerla en la persona que reuna las circunstancias que la ley exige.

NOTA. Además de la dotación tiene el derecho dicho cartero á cobrar un cuarto en carta de las que saque en la Administración de correos del Burgo de Osma.

CON LA COMPETENTE AUTORIZACIÓN DEL SR. GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA, SE ANUNCIA AL PÚBLICO LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE CIRUJANO DEL PUEBLO DE CASTILFRÍO, CON SUS CUATRO ANEJOS CARRASCOSA, ALDEALICES, CUÉLLAR Y ESTEPA DE S. JUAN, EL MAS DISTANTE DE LA MATRIZ TRES CUARTOS DE HORA. SU DOTACIÓN CONSISTE EN 400 MEDIAS DE TRIGO COMUN DE BUEN REBECO COBRADAS POR EL PROFESOR EN LAS ERAS AL TIEMPO DE LA RECOLECCIÓN, Y 600 RS. POR LA ASISTENCIA DE 13 FAMILIAS POBRES; EXCEPTUADO DE LA RASURA, LIBRE DE CONTRIBUCIONES Á EXCEPCIÓN DE LA DE SUBSIDIO; DISFRUTARÁ LEÑA Y PASTOS COMO UN VECINO. LOS ASPIRANTES DIRIGIRÁN SUS SOLICITUDES AL ALCALDE DE LA MATRIZ (CASTILFRÍO) EN LOS 45 DIAS PRIMEROS DE LA INSERCIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN, EN CUYA FECHA SE HA DE PROVEER.

SORIA.—Imp. de D. Manuel Peña.